

ACTA NUMERO TRES. En la Alcaldía Municipal de La Palma, Departamento de Chalatenango, a las nueve horas del día cinco de Junio de dos mil quince. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Señor Roberto Efraín Méndez Flores, estando presente también el Señor Síndico Municipal Francisco Javier Ramírez Gutiérrez, estando presentes también los miembros regidores propietarios: Señorita: Yamileth del Carmen Landaverde Flores, Señor Eloy Eduardo Quijada Orellana, Señora Estela del Carmen López, Señores: José Esteban Flores Hernández, David Eleazar Rivera Hernández y Señora Gladis Morena Hernández de Vásquez, como 1ª.2ª.3ª.4ª.5ª. y 6ª, regidor respectivamente , estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señores: Fervindo López Erazo, Oscar René Hernández Rivera, Señora Miriam Estela Vásquez de Huevo y Señor Francisco Ramón Alvarado Flores, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, la cual se inició con la lectura del acta anterior, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE PRIORIZACION DE PROYECTO: RECONSTRUCCION DE CALLES URBANAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, acuerda: Aprobar la Priorización del Proyecto **Reconstrucción de Calles Urbanas**, por la cantidad de Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta 75/100 Dólares (\$ 135,250.75), el cual se ejecutará por licitación pública, aclarando que este proyecto será financiado por el Fondo de Inversión Social de Desarrollo Local (FISDL), asimismo este concejo autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que haga los trámites en lo que respecta a la formulación de la carpeta técnica del referido proyecto, ya que será la contrapartida que la Alcaldía aportará para este proyecto. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PROYECTO REPARACION DE BADEN EN BARRIO SAN ANTONIO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: Aprobación de Proyecto: **Reparación de Badén en Barrio San Antonio**, por la cantidad de Trescientos Sesenta y Tres 06/100 Dólares (\$ 363.06), el cual se ejecutará por administración y los procesos se realizarán por libre gestión, al mismo tiempo se autoriza al departamento de tesorería a aperturar la cuenta en el Banco de Fomento de El Salvador por la cantidad antes mencionada. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de tesorería y UACI para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TRES. CONSTRUCCION DE GRADAS Y BARANDA DE PROTECCION DE COLONIA CAYAGUANCA** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: Aprobación de Proyecto: **Construcción de Gradas y Baranda de Protección de Colonia Cayaguanca**, por la cantidad de Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete 68/100 Dólares (\$ 2,647.68), el cual se ejecutará por administración y los procesos se realizarán por libre gestión, aclarando que en este lugar cada año ha venido sufriendo deslaves, ocasionando problemas y pérdida de la calle, al mismo

tiempo este concejo autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de la cuenta de Gestión de Riesgos. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR DE PROYECTO: APOYO AL ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE LA PALMA 2015.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, acuerda: Aprobar la apertura de Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador de Proyecto: Apoyo al Arte, Cultura y Turismo del Municipio de La Palma 2015, por la cantidad de Mil 00/100 Dólares (\$ 1,000.00) el cual fue aprobado por el Concejo Municipal en Acta Numero Dos, Acuerdo Número Once del día quince de enero del corriente año y serán los refrendarios de la cuenta los Señores Roberto Efraín Méndez Flores Alcalde Municipal Propietario. Eloy Eduardo Quijada Orellana, Segundo Regidor Propietario, Señora Estela del Carmen López, Tercera Regidora Propietaria y el Señor José Emilio Guerra Guevara, quien se desempeña como Tesorero Municipal, siendo indispensables dos firmas, la del tesorero y la segunda de cualquiera de los refrendarios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBRAR DONACION AL INSTITUTO NACIONAL DE LA PALMA (INAP) PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su Art. 4 Numeral 4, acuerda: **Aprobar Donación al Instituto Nacional de La Palma (INAP)**, por la cantidad de Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 350.00), como un apoyo a la educación, para la compra de materiales consistentes en 14 Palmas decoradas de dos metros de altura a razón de \$ 20.00 c/u, haciendo un total de \$ 280.00. 14 docenas de flores a razón de \$ 2.00 c/u, haciendo un total de \$ 28.00 y 14 canastos a razón de \$ 3.00 c/u, haciendo un total de \$ 42.00, haciendo un total general de \$ 350.00, todo esto para el grupo de danza que funciona en ese Instituto, al mismo tiempo este concejo autoriza al departamento de tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo “Apoyo a la Educación en el Municipio de La Palma”. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR DE PROYECTO: APOYO A LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA 2015.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, acuerda: Aprobar la apertura de Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador de Proyecto: Apoyo a la Educación en el Municipio de La Palma 2015, por la cantidad de Mil 00/100 Dólares (\$ 1,000.00) el cual fue aprobado por el Concejo Municipal en Acta Numero Dos, Acuerdo Número Once del día quince de enero del corriente año y serán los refrendarios de la cuenta los Señores Roberto Efraín Méndez Flores Alcalde Municipal Propietario. Eloy Eduardo Quijada Orellana, Segundo Regidor Propietario, Señora Estela del Carmen López, Tercera Regidora Propietaria y el Señor José Emilio Guerra Guevara, quien se desempeña como Tesorero Municipal, siendo indispensables dos firmas, la del tesorero y la segunda de cualquiera de los refrendarios.

Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE TRASLADO DE PUESTO DE PERSONAL DE ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda: Aprobar el traslado de puesto de la Señorita: Alma Elizabeth González Ramírez, que se ha venido desempeñando como Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) a Auxiliar de Contabilidad y Tesorería. La señora Senia Yasmin Flores de González, que se ha venido desempeñando como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a Auxiliar de la misma unidad, estos traslados surten efecto a partir del 4 de Junio del corriente año. Certifíquese y Comuníquese este Acuerdo al Departamento de Tesorería y Contabilidad, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE ADJUDICACION DE FORMULACION CARPETA TECNICA DE PROYECTO: EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA EN TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE AL CASERIO EL BARRANCON, CANTON EL AGUACATAL LA PALMA.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, acuerda: Aprobar la Adjudicación por libre gestión la formulación de Carpeta Técnica de Proyecto: Empedrado, Fraguado, Superficie Terminada en Tramo de Calle que conduce al Caserío El Barrancón, Cantón El Aguacatal La Palma, al Arquitecto **José Mauricio Arteaga Deras**, por la cantidad de **Seiscientos 00/100 Dólares (\$ 600.00)**, el referido proyecto será financiado con fondos del Plan Trifinio El Salvador; al mismo tiempo este concejo autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de Pre-Inversión. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que firmamos.

Roberto Efraín Méndez Flores

Alcalde Municipal

Francisco Javier Ramírez Gutiérrez

Síndico Municipal

Yamileth del Carmen Landaverde Flores

1ª. Regidora Propietaria

Eloy Eduardo Quijada Orellana

2º. Regidor Propietario

Estela del Carmen López

3ª. Regidora Propietaria

José Esteban Flores Hernández

4º. Regidor Propietario

David Eleazar Rivera Hernández

5º. Regidor Propietario

Gladis Morena Hernández de Vásquez

6ª. Regidora Propietaria

Fervindo López Erazo

1º. Regidor Suplente

Oscar René Hernández Rivera

2º. Regidor Suplente

Pasan firmas.....

Miriam Estela Vásquez de Huevo

3ª. Regidora Suplente

Francisco Ramón Alvarado Flores

4º. Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras.

Secretario Municipal.